

1            ESCRITURA NUMERO : 765/90

2            CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FERTILIZAN-  
3            ZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S. A.

4            CUANTIA : \$ 2'000.000,00

5            En la ciudad de Guayaquil , Capital de la  
6            Pròvincia del Guayas ; República del Ecuador ,  
7            hoy día treinta y uno de octubre de mil novecientos  
8            noventa, ante mi , abogado GERMAN CASTILLO SUA-  
9            REZ , Notario de este Cantón , comparecen : la  
10            compañía Aveco S. A., representada por el señor  
11            licenciado Giovanni Barchi Beckmann , quien decla-  
12            ra ser ecuatoriano , empleado , casado y domici-  
13            liado en esta ciudad , en su calidad de Presi-  
14            dente , según consta del nombramiento que se a-  
15            compañía ; el señor Werner Pellehn Denkmann, quien  
16            declara ser alemán , entendido en el idioma cas-  
17            tellano , ejecutivo , casado y domiciliado en  
18            esta ciudad , en su calidad de Presidente de  
19            las compañías Perforadora del Litoral PERLISA  
20            S. A. y J.H.K. Inversiones C. Ltda., conforme  
21            consta de los nombramientos que se acompañan co-  
22            mo habilitantes ; el señor. Abogado Jaime Torres  
23            Tapia , quien declara ser ecuatoriano , casado y  
24            domiciliado en esta ciudad , en su calidad de  
25            Presidente de la compañía Mecanización Agrícola  
26            del Guayas C. Ltda., según nombramiento que se  
27            acompaña ; y , el señor Thomas Pellehn Drey , quien  
28            declara ser ecuatoriano , ejecutivo , soltero y

8000000000.

domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; los comparecientes son mayores de edad , capaces para obligarse y contratar , a quienes de conocerlos doy fe.-

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía , a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad , para que

la autorice me presentan la minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO ; Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo una por la cual conste la Constitución de una sociedad anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes : PRIME

RA : INTERVINIENTES .- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituirse en

Compañía Anónima que se denominará FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S. A. los señores :

licenciado Giovanni Barchi Beckmann por los derechos que representa de la Compañía AVECO S. A. en su calidad de Presidente ; Werner Pellehn Denkmann por los derechos

que representa de la compañía Perforadora del Litoral Perlisa S.A. en su calidad de Presidente ; Abogado Jaime Torres Ta-

pía , por los derechos que representa de la Compañía de Mecanización Agrícola del Gua-

00000003



1 Vas C. Ltda., en su calidad de Presidente  
2 Werner Pellehn Denkmann por los derechos que  
3 representa de la compañía J.H.K. Inversiones C.  
4 Ltda., en su calidad de Presidente ; Thomas Pe-  
5 llehn Drey por sus propios derechos , todos  
6 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil , can-  
7 tón del mismo nombre , Provincia del Guayas .  
8 SEGUNDA : La compañía que se constituye en es-  
9 te contrato se registrá por lo que dispone la  
10 Ley de Compañías , las normas del Derecho Po-  
11 sitivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y  
12 por los estatutos sociales que se insertan a  
13 continuación . ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .- AR-  
14 TICULO PRIMERO .- Constitúyese en esta ciudad  
15 la compañía que se denominará FERTILIZANTES GRA-  
16 NULADOS FERTIGRAN S. A. la misma que se registrá  
17 por las leyes del Ecuador , los presentes es-  
18 tatutos y los reglamentos que se expidieren .  
19 ARTICULO SEGUNDO .- La compañía se dedicará a  
20 la formulación , fabricación , distribución y a-  
21 plicación de fertilizantes , pesticidas , insec-  
22 ticidas y en general insumos agropecuarios y  
23 productos químicos , podrá importar implementos  
24 y equipos para fumigación y formulación , mate-  
25 rias primas , exportar y comercializar su pro-  
26 ducción , también podrá dedicarse al cultivo y  
27 explotación de toda clase de productos agrope-  
28 cuarios . Para el cumplimiento de su objeto la

7

0000000000.  
compañía podrá dedicarse al negocio de a-

gencias, comisiones, consignaciones y re-  
presentaciones, estando facultada además pa-  
ra ejecutar todos los actos y celebrar to-  
dos los contratos y operaciones civiles,  
mercantiles permitidas por las leyes ecua-  
torianas o la costumbre, podrá adquirir ac-  
ciones de compañías anónimas y participacio-  
nes de compañías limitadas, constituidas o  
por constituirse que tengan relación directa  
con su objeto social. ARTICULO TERCERO :-

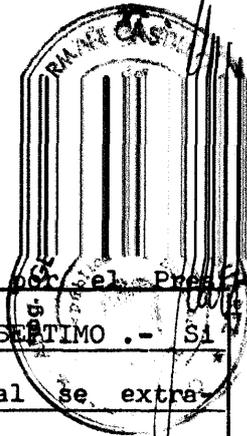
El plazo por el cual se constituye esta  
sociedad es de cincuenta años que se con-  
tarán a partir de la fecha de inscripción  
de esta escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO :- El domicilio principal  
de la Compañía es la ciudad de Guayaquil  
y podrá establecer sucursales o agencias en  
cualquier lugar de la República del Ecuador  
o del exterior. CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL,

ACCIONES Y ACCIONISTAS .- ARTICULO QUINTO .-

El capital social de la Compañía es de DOS  
MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil ac-  
ciones ordinarias y nominativas de un mil  
sucres cada una, capital que podrá ser au-  
mentado por resolución de la Junta General  
de Accionistas. ARTICULO SEXTO : Las ac-  
ciones estarán numeradas del cero, cero, cero

000000004



1 uno al dos mil y serán firmadas por el Presi-  
2 dente de la Compañía . ARTICULO SEPTIMO .- Si  
3 una acción o certificado provisional se extra-  
4 viare , deteriorare o destruyere , la compañía  
5 podrá anular el título, previa publicación efec-  
6 tuada por la Compañía , por tres días consec-  
7 tivos en uno de los periódicos de mayor circu-  
8 lación en el domicilio principal de la misma ,  
9 una vez transcurridos treinta días a partir de  
10 la última publicación , se procederá a la anu-  
11 lación del título o certificado provisional , se-  
12 gún el caso ; debiéndose conferir uno nuevo al  
13 accionista . La anulación extinguirá todos los  
14 derechos inherentes al título o certificado anu-  
15 lado ; del particular se tomará nota en el  
16 libro de acciones y accionistas . ARTICULO OC-  
17 TAVO .- Cada acción es indivisible y da dere-  
18 cho a voto en proporción a su valor pagado,  
19 en las Juntas Generales . En consecuencia cada  
20 acción liberada da derecho a un voto en di-  
21 chas Juntas Generales . ARTICULO NOVENO .- Las  
22 acciones se anotarán en el Libro de acciones  
23 y accionistas donde se registrarán también los  
24 traspasos de dominio o pignoración de los mis-  
25 mos . ARTICULO DECIMO .- La compañía no emiti-  
26 rá los títulos definitivos de las acciones , mien-  
27 tras éstas no estén totalmente pagadas, entre  
28 tanto solo se dará a los accionistas certifi-

compañía . ARTICULO DECIMO NOVENO .- En las

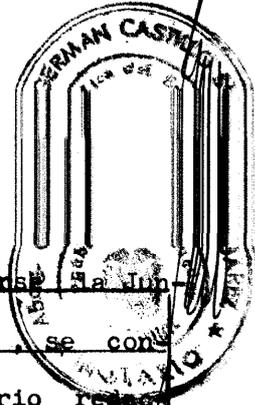
Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quòrum , se dará lectura y se discutirá los informes de los administradores y comisarios , luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas , constitución de reservas , planteamientos de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en este período , según los estatutos . ARTICULO VIGESIMO.-

Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente , pudiendo nombrarse , si fuere necesario un Director de la sesión y/o un secretario adhoc. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- En las

Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria .-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la sesión , salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción . Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

0000000000



ARTICULO VIGESIMO TERCERO : Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el secretario redacte un acta resumen de las resoluciones tomadas, con el objeto de que dicha acta pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdos entren de inmediato en vigencia.

Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la sesión y se elaborarán de acuerdo al respectivo reglamento.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo con lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, si entrare en proceso de liquidación, la reactivación de la compañía, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el capi-

1 bajadores previas las formalidades de Ley,

2 constituir mandatarios generales y especia-

3 les , previa la autorización de la Junta

4 General en el primer caso , dirigir las

5 labores del personal y dictar reglamentos;

6 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

7 y acuerdos de la Junta General de Accio-

8 nistas ; h ) Supervigilar la contabilidad ,

9 archivo y correspondencia de la sociedad.

10 y velar por una buena marcha de sus de-

11 pendencias ; i ) Presentar un informe anual

12 a la Junta General Ordinaria conjuntamente

13 con los estados financieros y el proyecto

14 de reparto de utilidades ; y , j) Las de-

15 más atribuciones que le confieren estos es-

16 tatutos . En los casos de falta , ausencia

17 o impedimento para actuar del Presidente ,

18 será reemplazado por el Gerente quien ten-

19 drá las mismas facultades del reemplazado ,

20 mientras dure en tales funciones . ARTICULO

21 VIGESIMO OCTAVO .- El Gerente de la compa-

22 ñía tendrá los siguientes deberes y atri-

23 buciones : a ) Suscribir conjuntamente con

24 el Presidente las Actas de Junta General

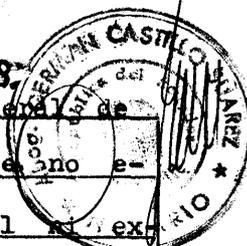
25 de Accionistas en las que actuará como Se-

26 cretario ; b ) Reemplazar al Presidente cuan-

27 do se ausente temporalmente ; y los demás

28 deberes y atribuciones que determine el Pre-

00000008



sidente de la Compañía o la Junta General de  
 Accionistas de la Compañía . El Gerente no e-  
 jercerá la representación legal judicial ni ex-  
 trajudicial de la sociedad , sino únicamente  
 en los casos en que reemplace al Presidente ,  
 de conformidad con lo establecido en el artícu-  
 lo anterior . ARTICULO VIGESIMO NOVENO .- Son  
 atribuciones y deberes de los comisarios los  
 constantes en el artículo trescientos veintiuno  
 de la Ley de Compañías .- ARTICULO TRIGESIMO.-  
 La Compañía se disolverá por las causales de-  
 terminadas en la Ley de Compañías en sus ar-  
 tículos trescientos noventa y cuatro y tres-  
 cientos noventa y cinco y en esta circunstan-  
 cia actuará el Presidente como liquidador . TER-  
 CERA .- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL .- El  
 capital social de la Compañía Fertilizantes Gra-  
 nulados Fertigrán S. A. ha sido suscrito de la  
 siguiente manera : El licenciado Giovanni Barchi  
 por los derechos que representa de la compañía  
 AVECO S. A. en su calidad de Presidente ha sus-  
 crito un mil novecientos noventa y seis ac-  
 ciones ordinarias y nominativas de un mil su-  
 cres cada una y ha pagado el veinticinco por  
 ciento del valor de cada una de ellas , es de-  
 cir cuatrocientos noventa y nueve mil sucres ;  
 Werner Pellehn Denkmann por los derechos que re-  
 presenta de la compañía Perforadora del Litoral

Perlisa S. A. en su calidad de Presidente

1 ha suscrito una acción ordinaria y nomina-  
2 tiva de un mil sucres y ha pagado el vein-  
3 ticinco por ciento de su valor o sea dos-  
4 cientos cincuenta sucres ; Abogado Jaime To-  
5 rres Tapia , por los derechos que representa  
6 en su calidad de Presidente de la Compañía  
7 de Mecanización Agrícola del Guayas C. Ltda.  
8 ha suscrito una acción ordinaria y nominativa  
9 de un mil sucres y ha pagado el veinticin-  
10 co por ciento de su valor o sea doscientos  
11 cincuenta sucres ; Werner Pellehn Denkmann  
12 por los derechos que representa en su ca-  
13 lidad de Presidente de la Compañía J.H.K.  
14 Inversiones C. Ltda. ha suscrito una acción  
15 ordinaria y nominativa de un mil sucres y  
16 ha pagado el veinticinco por ciento de su  
17 valor o sea doscientos cincuenta sucres ;  
18 Thomas Pellehn Drey por sus propios dere-  
19 chos ha suscrito una acción ordinaria y  
20 nominativa de un mil sucres y ha pagado  
21 el veinticinco por ciento de su valor o  
22 sea doscientos cincuenta sucres , conforme cons-  
23 ta del certificado de integración de Capi-  
24 tal otorgado por el Banco La Previsora el  
25 mismo que se acompaña . El saldo es decir  
26 el setenta y cinco por ciento se compromete-  
27 n a pagarlo en numerario en el plazo de un año.

00000000



CUARTA : Queda expresamente autorizado el Abogado Jaime Torres Tapia para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía .

Firmado ) Abogado Jaime B. Torres Tapia .- Registro número : tres mil ciento siete " .- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES : " Guayaquil , siete de Agosto de mil novecientos noventa .- Señor Lcdo. Giovanni Barchi Beckmann . Ciudad .- Estimado Lcdo. Barchi : Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AVECO S. A. celebrada el día de hoy , tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la Compañía por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía , usted tiene la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario . Usted reemplaza en este cargo al señor Angel Hugo Sánchez León quien renunció . La escritura en la que constan sus facultades es la de constitución otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala , el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho , debidamente inscrita

8

8000020:0.

en el Registro Mercantil el veintiocho de  
Junio de mil novecientos ochenta y ocho .  
Mucho agradeceré firmar al pie de la pre-  
sente en señal de su aceptación al cargo  
que le ha sido conferido . Atentamente ,  
firmado ) Carlos Ycaza Maldonado . Secretario  
ad-hoc . Acepto el nombramiento que antecede  
de .- Guayaquil , siete de Agosto de mil  
novecientos noventa .- Firmado ) Lcdo. Gio-  
vanni Barchi Beckmann . Presidente . Queda  
inscrito el presente nombramiento de Presi-  
dente de " Aveco S.A." , de fojas treinta  
y tres mil trescientos ocho a treinta y  
tres mil trescientos nueve , Número diez mil  
novecientos ochenta . y . cinco del Registro  
Mercantil y anotado bajo el número dieci-  
siete mil doscientos siete del Repertorio.  
Archivándose los comprobantes de pago por  
Impuesto de Registro y Defensa Nacional .  
Guayaquil , Octubre veinticuatro de mil no-  
vecientos noventa . El Registrador Mercantil.  
firmado ) Abogado Héctor Miguel Alcívar An-  
drade . Registrador Mercantil del Cantón Gua-  
yaquil . Se tomó nota del Nombramiento que  
antecede a foja catorce mil ochocientos se-  
tenta y cuatro del Registro Mercantil de  
mil novecientos ochenta y nueve , al margen de la  
inscripción respectiva . Guayaquil , octubre vein-

000000010



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ticuatro de mil novecientos noventa . El Registrador Mercantil . Firmado ) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil . - Hay un sello " - " PERFORADORA DEL LITORAL PERLISA S. A. Guayaquil , dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco . Señor don Werner Pellehr Denckmann . Ciudad . De mis consideraciones : Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Perforadora del Litoral Perlisa S. A., en su sesión celebrada el día de hoy , resolvió designar a usted nuevamente Presidente de la Compañía , por un período de cinco años con los deberes y atribuciones constantes en la Escritura Pública autorizada por el Notario Novena de Guayaquil , Dr. Thelmo Torres Crespo, el primero de Abril de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Mayo del mismo año . En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá individualmente la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía . Mucho le agradecería firmar al pie de la presente , en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido . Muy atentamente . Firmado ) José Altgelt Kruger . Secretario Ad-Hoc. Conste que el día de hoy en Guayaquil , a dieciseis de no-

012002000

viembre de mil novecientos ochenta y cinco  
co acepto el cargo que me ha sido reelegido . Firmado ) Werner Pellehn Denckmann .  
Certifico : que con fecha de hoy , queda  
inscrito este Nombramiento de fojas tres  
mil ochocientos cuarenta y cinco a tres  
mil ochocientos cuarenta y seis , Número  
ochocientos noventa y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil quinientos cuatro del Repertorio .- Guayaquil,  
cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis . El Registrador Mercantil . Firmado ) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.  
Hay un sello " .- " Guayaquil , dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete . Señor Ab. Jaime Torres Tapia .- Ciudad .- Estimado Abogado : Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Mecanización Agrícola del Guayas C. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy , dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete , resolvió designar a usted Presidente de la Compañía por un período de cinco años , y de conformidad con el artículo undécimo de los Estatutos de la Compañía . La Escritura en donde constan sus

090000011



1 facultades , es la de constitución otorgada  
2 te el Notario doctor Thelmo Torres Crespo , el  
3 dieciocho de julio de mil novecientos setenta  
4 y cuatro , debidamente inscrita en el Registro  
5 Mercantil , por mandato judicial , el primero de  
6 agosto de mil novecientos setenta y cuatro .  
7 Usted reemplaza al señor Werner Pellehn D. quien  
8 renunció voluntariamente . En señal de acepta-  
9 ción , ruego a usted firmar al pie de la pre-  
10 sente . Muy atentamente . Firmado ) Carlos E.  
11 Ycaza Maldonado . Secretario ad-hoc. Acepto el  
12 nombramiento que antecede .- Guayaquil dieciocho  
13 de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.  
14 firmado ) Ab. Jaime Torres Tapia . Queda ins-  
15 crito el presente nombramiento de fojas nueve  
16 mil novecientos setenta y ocho a nueve mil  
17 novecientos setenta y nueve , número mil novecien-  
18 tos noventa del Registro Mercantil y anotado  
19 bajo el número tres mil veintiseis del Reperto-  
20 rio . Quedan archivados los comprobantes de Re-  
21 gistro y Defensa Nacional .- Guayaquil , marzo  
22 diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.  
23 El Registrador Mercantil . Firmado ) Abogado Héc-  
24 tor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mer-  
25 cantil del Cantón Guayaquil .- Se tomó nota del  
26 presente Nombramiento a foja veintidós mil se-  
27 tecientos setenta y cuatro del Registro Mercan-  
28 til de mil novecientos ochenta y tres , al mar-

1100000000

gen de la inscripción respectiva . Guaya-  
quil , marzo diecisiete de mil novecien-  
tos ochenta y siete . El Registrador Mer-  
cantil . Firmado ) Abogado Héctor Miguel  
Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil .- Hay un sello " .- " Gua-  
yaquil , dieciocho de julio de mil nove -  
cientos ochenta y nueve . Señor don Werner  
Pellehn Denckmann . Ciudad .- De mis'con-  
sideraciones : Cúpleme poner en su cono-  
cimiento que la Junta General Extraordinaria  
de socios de la compañía J.H.K. Inversio-  
nes C. Ltda., en su sesión celebrada el  
día de hoy , resolvió elegir a usted Pre-  
sidente de la compañía por el lapso de  
tres años y de conformidad con el artícu-  
lo Décimo Segundo de los estatutos de la  
Compañía y le corresponde ejercer individual-  
mente la representación legal ; judicial  
y extrajudicial de la Compañía . La escri-  
tura pública en la que constan sus facul-  
tades es la de Constitución de Compañía  
otorgada ante el Notario Doctor Thelmo To-  
rres Crespo el veintitrés de Julio de mil  
novecientos setenta y cuatro y debidamente  
inscrita el siete de agosto del mismo a-  
ño . Mucho agradeceré firmar al pie de  
la presente en señal de su aceptación al

00000012



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 014-90

12.01.90  
CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de QUINIENTOS MIL 00/100  
 SUCRES s/. 500.000,00  
 a la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en formación. FERTILIZANTES  
 GRANULADOS, FERTIGRAN S.A. que corresponde

al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

AVECO S.A	s/. 499.000,00
PERFORADORA DEL LITORAL SA.	250,00
CIA DE MECANIZACION AGRICOLA C.LTDA	250,00
J.H.K INVERSIONES C LTDA	250,00
THOMAS PELLEHN DREY	250,00
	<hr/>
	s/. 500.000,00

Para poner este depósito a la disposición de FERTILIZANTES GRANULADOS, FERTIGRAN S.A

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
- 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
- 3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personas autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 4.- Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

BAW...  
 Carlos...  
 SUB...

..03000013



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cargo que le ha sido conferido . Usted reemplaza a la señora Ingeborg Kruger de Altgelt, quien renunció . Muy atentamente . Firmado ) Carlos Ycaza Maldonado . Secretario ad-hoc de la Junta . Conste por la presente que acepto el nombramiento que antecede . Guayaquil , dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve . Firmado ) Werner Peillehn Denkmann . Presidente . Queda inscrito este nombramiento de Presidente de J.H.K. Inversiones C. Ltda. a foja veintitrés mil doscientos veinticuatro , número siete mil quinientos veintisiete del Registro Mercantil y anotado bajo el número once mil quinientos cincuenta y cuatro del Repertorio . Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional . Guayaquil , doce de julio de mil novecientos noventa . El Registrador Mercantil . Firmado ) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Se tomó nota de este nombramiento a foja treinta y cinco del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y seis, al margen de la inscripción respectiva . Guayaquil , doce de Julio de mil novecientos noventa . El Registrador Mercantil .- Firmado ) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . Hay un sello " .- Se agrega : el certificado de Integración de capital . Leída que fue esta escri-

tura pública, por mi el Notario en alta voz,

de principio a fin a los comparecientes, és-

tos la aprueban y la suscriben conmigo en u-

nidad de acto . Doy fe .

1)

Ledo. Giovanni Barchi Beckmann

C.C. 09-03666626

C.V. 034-200

R.U.C. 00010737450001

2)

Werner Pellehn Denckmann

C.I. 0902298413

R.U.C. 0980014299001

Perlisa S.A.

R.U.C. 08-9016498001

J.H.K. Inversiones

3)

Abg. Jaime Torres Tapia

C.C. 0901901421

C.V. 147305

R.U.C. 0900162778001

4)

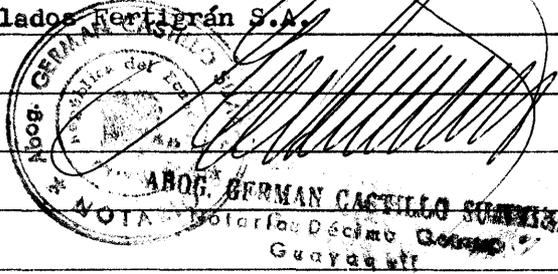
Thomas Pellehn Drey

C.C. 0908884570

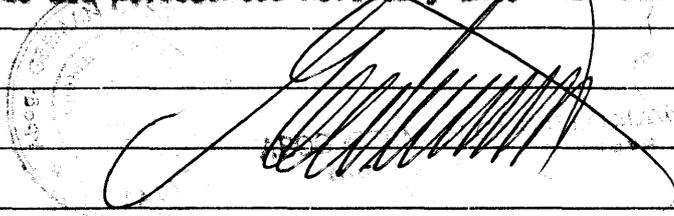
C.V. 238-204



Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TESTIMONIO, en trece fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento.- Esta copia corresponde a la escritura de Constitución de la compañía denominada Fertilizantes Granulados Fertigrán S.A.



DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa, de la Resolución No 91-2-1-1-0001903, expedida el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y uno.- EL NOTARIO.-



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 91-2-1-1-0001903, dictada por el Subinten-

dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el quince de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S. A., de fojas 18.852 a 18.875, Número 2.162 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.399 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, otorgado a favor de FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S. A.- Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

